



**AUTORIZA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE
FERIA FIDA SEPTIEMBRE 2022.**

DECRETO N° 7640/2022

ARICA, 12 de Septiembre de 2022

EXENTO

VISTOS:

La Ordenanza de Derechos Municipales N° 01 del 28 de octubre del 2021; Decreto Ley N° 3.063 de 1979 Rentas Municipales; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) El memo N° 243/2022 de fecha 31 de Agosto del 2022, de la Dirección de Turismo que informa adjudicación de la Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A.) con motivo de las Fiestas Patrias 2022. Adjudicada por Leopoldo Rackwitz Sanhueza, Rut [REDACTED], en representación de Producciones y comercio Silvio Henríquez Martínez Badilla EIRL, Rut 76.242.311-1
- b) Informe de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A.) con motivo de las Fiestas Patrias 2022.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 7287 de fecha 1 de Septiembre del 2022, que aprueba las Bases de Postulación para la Instalación y Administración de la Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A.) con motivo de las Fiestas Patrias 2022, publicada en la página web del municipio.
- d) El Memo N° 253/2022 de fecha 7 de Septiembre de 2022, de la dirección de Turismo que informa y envía acta de la entrega del terreno ubicado en el Parque Vicuña Mackenna, para la activación de la Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A.) con motivo de las Fiestas Patrias 2022. Adjudicada por Leopoldo Rackwitz Sanhueza, Rut [REDACTED], en representación de Producciones y comercio Silvio Henríquez Martínez Badilla EIRL, Rut 76.242.311-1

DECRETO:

AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A.) con motivo de las Fiestas Patrias 2022, en el Parque Vicuña Mackenna, su instalación será desde el día 7 al 9 de Septiembre y el funcionamiento es desde el día 10 al 19 de Septiembre de 2022 y desarme desde el 20 al 22 de Septiembre de 2022.

La administración de la Feria estará a cargo de **PRODUCCIONES Y COMERCIO SILVIO ENRIQUE MARTINEZ BADILLA E.I.R.L., Rut 76.242.311-1, REPRESENTANTE DON LEOPOLDO RACKWITZ SANHUEZA, Rut [REDACTED]**, número de celular [REDACTED], quien dará estricto cumplimiento a las exigencias descritas en las bases de licitación y normas legales vigentes.

Los asignatarios indicados en la nómina proporcionada por el Administrador de la FERIA FIDA 2022, deberán pagar los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de derechos municipales vigente.

PROHIBASE la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas, Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el comercio ambulante no autorizado.

La Tesorería Municipal custodiará el Depósito a la Vista, N° 0227273 por \$4.000.000 y N° 0227274 por \$100.000 del banco Santander, emitidos a nombre de la Municipalidad de Arica, presentados para garantizar el cumplimiento de las bases de postulación y garantizar la seriedad de la oferta, correspondiente a la instalación y administración de la Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A.) con motivo de las Fiestas Patrias 2022., Estas garantías se devolverán previo informe emitido por la Dirección de Turismo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado en las bases de la Feria FIDA 2022.

Será responsabilidad de los organizadores: mantener aseado el sector, la instalación eléctrica, efectuar la vigilancia de los módulos y deberá mantener el volumen moderado.

Notificará el presente Decreto, Inspecciones Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, al correo del representante legal Leopoldo Rackwitz Sanhueza, Rut [REDACTED]

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Inspectores Municipales, Dirección de Turismo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Asesoría Jurídica, Dirección de Control Municipal, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCO/NAC/MB/vca -



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA